



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES**  
Departamento de Certificación y Expedición de Documentos

**DISPOSICIONES GENERALES**

La Dirección de Servicios Escolares se reserva el derecho de solicitar a la instancia correspondiente la autenticación de certificados de nivel de estudios anteriores (de ser necesario se detendrá el trámite de titulación hasta obtener la respuesta respectiva) en el caso de que resulte ser un documento apócrifo, se cancelarán los estudios cursados (art. 96 del Reglamento de Titulación Profesional).

**MEMORIA DE TRABAJO (ART. 26°)**

- Solicitud de Registro del trabajo autorizado por la Unidad Académica
- Constancia de haber entregado cinco ejemplares a la Dirección de la Unidad Académica a la que pertenece (Oficio de recepción de tesis)
- Cinco votos aprobatorios por escrito (Oficio voto aprobatorio)
- Cinco votos aprobatorios por escrito (Oficio fecha de titulación)
- Constancia de haber entregado un ejemplar CD a la Biblioteca Central (Cd. Universitaria)
- Original y dos copias fotostáticas del Certificado de la carrera
- Ocho fotografías tamaño Diploma
- Un ejemplar de la memoria de trabajo y dos copias de la portada de la misma

**REQUISITOS PARA LAS FOTOGRAFÍAS**

- Diploma, recientes e iguales
- Blanco y negro
- De frente descubierta
- Papel fotográfico mate, delgado, de reverso auto adherible
- Ropa clara, sin lentes y lo suficientemente claras para su identificación positiva
- Entregarlas en su bolsa o sobre

**MUJERES**

- Recogerse el cabello (peinado sencillo)
- Frente y orejas completamente descubiertas
- Aretes pequeños y sin collares
- Ropa blanca
- Poco maquillaje

**HOMBRES**

- Camisa blanca y corbata
- Saco color gris o beige (color claro)
- Bigote recortado, sin barba
- Pelo corto
- Ningún tipo de arete o collar

**IMPORTANTE**

a) SI TRANSCURREN MAS DE CINCO AÑOS QUE SERÁN CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA MATERIA APROBADA, EL EGRESADO SÓLO PODRÁ OPTAR POR TRES MODALIDADES DE TITULACIÓN:

\* TESIS PROFESIONAL

\* AUTOMÁTICA POR CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

\* DIPLOMADO PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

b) SI EL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA ASÍ LO DETERMINA, EL ASPIRANTE DEBERÁ EFECTUAR UNA ESTANCIA DE SEIS MESES EN PRÁCTICAS PROFESIONALES. EN EL CASO DE QUE EL EGRESADO SEA CALIFICADO POR EL JURADO COMO REPROBADO.